



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

- 7103 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se publica la Adenda por la que se modifica el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Alcantarilla, PepsiCo, la mercantil Hidrogea y la Fundación Ingenio suscrito el 27 de diciembre de 2021, para la construcción de un parque urbano inundable que sirva como sistema de retención de las aguas procedentes del alivio de la red de alcantarillado y saneamiento del municipio de Alcantarilla para evitar su vertido al Río Segura.**

Vista la Adenda por la que se modifica el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Alcantarilla, PepsiCo, la mercantil Hidrogea, S.A. y la Fundación Ingenio suscrito el 27 de diciembre de 2021, para la construcción de un parque urbano inundable que sirva como sistema de retención de las aguas procedentes del alivio de la red de alcantarillado y saneamiento del municipio de Alcantarilla para evitar su vertido al Río Segura, firmado con fecha 30 de octubre de 2023, previa autorización del Consejo de Gobierno de 19 de octubre, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

#### **Resuelvo:**

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto de la Adenda por la que se modifica el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Alcantarilla, PepsiCo, la mercantil Hidrogea S.A. y la Fundación Ingenio suscrito el 27 de diciembre de 2021, para la construcción de un parque urbano inundable que sirva como sistema de retención de las aguas procedentes del alivio de la red de alcantarillado y saneamiento del municipio de Alcantarilla para evitar su vertido al Río Segura, cuyo texto es el siguiente:



**Adenda por la que se modifica el convenio de colaboración entre  
la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la  
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente,  
el Ayuntamiento de Alcantarilla, PepsiCo, la mercantil Hidrogea  
y la Fundación Ingenio suscrito el 27 de diciembre de 2021, para  
la construcción de un parque urbano inundable que sirva como  
sistema de retención de las aguas procedentes del alivio de la red de  
alcantarillado y saneamiento del municipio de Alcantarilla para evitar  
su vertido al Río Segura**

En Murcia a 30 de octubre de 2023.

**Comparecen:**

Ante la presencia del Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De una parte, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en su nombre D.<sup>a</sup> Sara Rubira Martínez, Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en el ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrada mediante Decreto de Presidencia n.<sup>o</sup> 35/2023, de 14 de septiembre, y previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de fecha 19 de octubre de 2023.

De otra parte, D.<sup>a</sup> Marta Poyuelo Gros, mayor de edad, con NIF número 18.027.125-R en nombre y representación de la PEPSICO MANUFACTURING. A.I.E. (en adelante PepsiCo)

De otra parte, D. Juan José Alonso Sanz, mayor de edad, de nacionalidad española, provisto de NIF número 52.770.787-R, actuando en nombre y representación de la Sociedad HIDROGEA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE MURCIA, S.A.(en adelante HIDROGEA), Sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Calle Condes de Barcelona,5, 2.<sup>a</sup> Planta.30007 Murcia y provista de CIF número A-73.468.498, constituida en virtud de Escritura Pública de fecha 8 de septiembre de 2006, otorgada ante el Notario de Barcelona, Sra. Dña. María Isabel Gabarró Miquel, bajo el número 2.659 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al Tomo 2399, Folio 213, Hoja MU-60024, Inscripción 1.<sup>a</sup>

D. Juan José Alonso Sanz actúa como Consejero Delegado de la sociedad en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada en Murcia el día 1 de julio de 2021, ante el Notario Don Javier Alfonso López Vicent, número 1770 de protocolo.

De otra parte, D. Adolfo García Albaladejo, con NIF 74.176.730M, en nombre y representación de la FUNDACIÓN INGENIO, en calidad de Presidente, con CIF G73799264 y domicilio fiscal en Cartagena, Paseo Alfonso XIII, 22, 1.<sup>a</sup> planta.

Y, de otra parte, el D. Joaquín Buendía Gómez, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, con C.I.F. P3000500C, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 2023, asistido por D.<sup>a</sup> Maravillas I. Abadía Jover, Secretaria General de dicha Corporación, como fedataria para la formalización de dicho convenio, de conformidad con lo dispuesto por el art. 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.



Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las facultades con las que actúan, para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto.

**Exponen:**

I. Que, con fecha 27 de diciembre de 2021, se suscribió Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Alcantarilla, PepsiCo, la mercantil Hidrogea y la Fundación Ingenio para la construcción de un parque urbano inundable que sirva como sistema de retención de las aguas procedentes del alivio de la red de alcantarillado y saneamiento del municipio de Alcantarilla para evitar su vertido al Río Segura.

II. Que el objeto y la finalidad del citado Convenio de Colaboración trataba de hacer frente a la situación descrita en los Expositivos I, II y III del mismo, esto es, "Que, el municipio de Alcantarilla cuenta con una red de saneamiento y alcantarillado en su mayoría unitaria (esto es, las aguas residuales y las aguas pluviales se recogen por las mismas conducciones).

El sistema de evacuación de las aguas residuales se compone de dos estaciones principales, denominadas EBAR Hero y EBAR La Voz Negra. La EBAR Hero, situada en el Paraje El Soto, impulsa las aguas recibidas de buena parte del municipio hacia la EBAR La Voz Negra. A su vez ésta, situada al sur del casco urbano, las impulsa hasta la EDAR Los Regajos.

Cuando suceden episodios de lluvias continuas o torrenciales, el sistema de colectores, EBARs y la EDAR es incapaz de trasegar los caudales de escorrentía aportados a la red unitaria, por lo que los excesos son aliviados por el by-pass del sistema de saneamiento, al Río Segura. Para revertir esta situación se requiere una instalación que almacene temporalmente los volúmenes aliviados por la red para posteriormente reintroducirlos en el sistema y depurar las aguas antes de devolverlas al medio.

Que, las técnicas de drenaje urbano sostenible surgen de la necesidad de afrontar la gestión de las aguas pluviales desde una perspectiva diferente a la convencional y satisfaciendo unos estándares de calidad ambiental más exigentes. Existen numerosas alternativas, si bien, en la Región de Murcia, al tener que hacer frente a episodios de lluvias torrenciales, las instalaciones más eficaces son las de retención".

III. Que, en los trámites para la aprobación definitiva del Proyecto constructivo, la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha informado desfavorablemente el proyecto básico del sistema de retención de aguas consistente en un Parque Inundable, motivado en que las intervenciones en el entorno de los monumentos no podrán alterar el carácter arquitectónico y paisajístico, como es el caso, de la zona de protección del BIC de la Rueda de la Noria, Museo Etnográfico y Acueducto de Alcantarilla.

IV. Para ello, HIDROGEA ha elaborado un Estudio de Soluciones y, una vez estudiadas y analizadas las diferentes opciones, los Ingenieros redactores del proyecto consideran que la solución que presenta mejores condiciones para su ejecución es un sistema de retención de aguas consistente en un Tanque anti-DSU soterrado, con una entrada por gravedad desde el colector de alivio, para retener los primeros vertidos que vayan a aliviarse al medio natural, además



de la adecuación de los terrenos circundantes a donde se ubica para la mejor incorporación al entorno de la huerta murciana. Su elección se debe a que:

- Permite evitar los primeros vertidos de la red de alcantarillado al río segura durante las épocas de fuertes lluvias y la reducción de las descargas posteriores.
- El volumen total estimado para su diseño es capaz de retener el 80% de los sólidos en suspensión de los vertidos realizados en un año medio.
- La entrada de agua al tanque será mediante una arqueta que derive los caudales de alivio desde el ovoide directamente en el tanque.
- En tiempo seco su mantenimiento y reparación de averías resulta adecuado.
- Su sistema de auto-lavado permite una limpieza automática.
- Mejora en la integración del paisaje en la zona de protección del BIC de la Rueda de la Noria, Museo Etnográfico y Acueducto de Alcantarilla.
- La superficie afectada por el Proyecto constructivo sería la misma tanto en superficie total.

De esta forma se retienen un volumen importante de aguas, vertiendo solamente aguas muy diluidas con características similares a las aguas de lluvia consistiendo el nuevo proyecto en la "Ejecución de las obras de aprovechamiento hídrico y recuperación de la huerta tradicional en el entorno de protección del BIC Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de Alcantarilla."

V. Que, en este sentido, destaca el Tanque anti DSU (en adelante "Tanque" o "Proyecto") como sistema de retención no convencional de los volúmenes de escorrentía que se producen cuando acontecen precipitaciones torrenciales, almacenando temporalmente el volumen de agua acumulado en una zona por la que se alivia o desagua habitualmente el territorio y que no puede ser evacuada por la red existente en la actualidad. Por lo tanto, es una solución para evitar que estos desbordamientos de la red de saneamiento terminen ocasionando vertidos al medio y evita la inundación de los cultivos de la zona.

VI. El Tanque anti DSU tiene también como objetivo asegurar el acceso a agua a los agricultores y ciudadanos de la zona. Además de evitar las escorrentías, el tanque contribuye al acceso al agua en épocas de sequía y procura agua limpia en momentos de escasez. Además, el proyecto incluye el tratamiento de los terrenos circundantes al tanque anti-DSU, para compatibilizar el uso de la parcela con recuperar la huerta tradicional en el entorno de protección del BIC Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de Alcantarilla."

VII. La finalidad y la ubicación de las obras no varía y el objeto sigue siendo la construcción de un sistema de retención de las aguas de alivio de la red de alcantarillado y saneamiento de Alcantarilla, en este caso a través de un Tanque anti DSU soterrado.

VIII. El cambio en la tipología del sistema de recogida de las aguas, supone una infraestructura nueva, distinta de la original, con mayor complejidad técnica, mayor empleo de materiales, especialmente hormigón y acero, por lo que la solución final es mucho más costosa, y afecta a la cantidad comprometida por parte del Ayuntamiento de Alcantarilla que pasa de 250.000 € a 2.902.033,24 €, y a la financiación a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que pasa de 500.000 € a 1.000.000 €. Las posibles variaciones con relación a la estimación económica que pudieran producirse durante la ejecución de estas obras, así como, la no aportación económica de cualquiera de las partes, deberán ser sufragadas en su totalidad por parte del Ayuntamiento de Alcantarilla.



IX. Por último, dado el retraso que lleva la aprobación del Proyecto Técnico por las razones expuestas anteriormente, las obras objeto del presente Convenio también sufrirán un evidente retraso y por ello es necesario ampliar el plazo del Convenio, que se amplía 1 año, terminando el 27 de diciembre de 2024.

X. Esta modificación está dentro del plazo inicialmente previsto de vigencia del Convenio que termina el 27 de diciembre de 2023

XI. Con fecha 19 de octubre de 2023, el Consejo de Gobierno autorizó la modificación del Decreto 279/2021, de 27 de diciembre de 2021.

En virtud de todo ello, todas las partes consideran del mayor interés el desarrollo y la ejecución de un sistema de retención anti-DSU con la finalidad de mejorar la red de saneamiento y aguas pluviales y evitar así los desbordamientos al Río Segura y, por ello, otorgan la presente Adenda al Convenio suscrito por las partes con fecha 27 de diciembre de 2021, en base a las siguientes

#### **Cláusulas:**

##### **Primera.- Objeto de la adenda al convenio**

El objeto de la adenda es la modificación del Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Fundación PepsiCo, la mercantil HIDROGEA, la Fundación Ingenio y el Ayuntamiento de Alcantarilla y el Decreto 279/2021 modificado por Decreto 363/2023, cuarta, quinta, y cláusula undécima y modifica el anexo, que quedan redactados como siguen:

##### **a) Título del convenio**

Se modifica el título del convenio que queda redactado como sigue:

“Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Ayuntamiento de Alcantarilla, PepsiCo, la Mercantil Hidrogea y la Fundación Ingenio para la construcción de un Tanque anti DSU que sirva como sistema de retención de las aguas procedentes del alivio de la red de alcantarillado y saneamiento del municipio de Alcantarilla para evitar su vertido al río Segura.”

##### **b) Cláusula primera**

Se modifica la Cláusula Primera del Convenio, que quedará redactado como sigue:

“El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, PepsiCo, la mercantil HIDROGEA, la Fundación Ingenio y el Ayuntamiento de Alcantarilla para la construcción, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de un sistema no convencional de retención de aguas residuales (Tanque anti DSU) procedentes del alivio del sistema de alcantarillado del municipio de Alcantarilla para evitar su vertido al Río Segura, consistente en un Tanque anti DSU, cuyo proyecto se describe en el Anexo.”

##### **c) Cláusula segunda**

Se modifica la Cláusula Tercera del Convenio, que quedará redactado como sigue:

“ 1. De la Administración General de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, se compromete a aportar en tres plazos y como pago anticipado la subvención máxima de 1.000.000 euros al Ayuntamiento de Alcantarilla, destinada a financiar la construcción de un sistema



de retención de aguas procedentes del alivio de la red pública de saneamiento y de alcantarillado del municipio de Alcantarilla con la finalidad de evitar su vertido al Río Segura.

La aportación de la Comunidad Autónoma en 2021 y 2022 se realizó con cargo a los créditos consignados en la partida de gasto de la Dirección General del Agua 17.04.00.441A.760.33.

La financiación del Convenio de colaboración, por parte de la Comunidad Autónoma, para el ejercicio 2023 se realizará con cargo al crédito consignado en la partida de gasto de la Dirección General del Agua 17.04.00.441A.760.33.

Se modifica el apartado 2.º de la Cláusula Tercera del Convenio, que quedará redactado como sigue:

" (...)

2. Del Ayuntamiento de Alcantarilla.

El beneficiario quedará sujeto al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y las previstas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a las subvenciones públicas, y en especial, a las siguientes que a continuación se enumeran:

- El Ayuntamiento de Alcantarilla se compromete a aportar dos millones novecientos dos mil treinta y tres euros con veinticuatro céntimos (2.902.033,24 €) destinados a financiar la construcción del sistema de retención de aguas procedentes de desbordes de la red pública de saneamiento y de alcantarillado del municipio de Alcantarilla con la finalidad de evitar su vertido al Río Segura en episodios de lluvia.

- Asimismo, las posibles variaciones con relación a la estimación económica que pudieran producirse durante la ejecución de las obras, así como, la no aportación económica de cualquiera de las partes, deberán ser sufragados en su totalidad por parte del Ayuntamiento de Alcantarilla.

- Realizará las actuaciones subvencionadas, la aplicación material de los fondos recibidos y presentará la justificación correspondiente.

- Construirá el sistema de retención de aguas objeto del Convenio, una Arqueta de derivación de caudales al tanque y un sistema de impulsión de retorno y vaciado del tanque a la EBAR Hero, además, de las instalaciones auxiliares que sean necesarias para el funcionamiento del sistema, que será licitado y contratado por el Ayuntamiento de Alcantarilla, con las características que se indican en el Anexo I.

- Realizará las gestiones necesarias para disponer de los terrenos en los que se ubicarán las obras objeto del Convenio que no sean de titularidad municipal.

- Realizará, en caso de que sea necesaria, la modificación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística que afecten a los terrenos en los que se ubicarán las obras objeto del presente Convenio.

- Presentará la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este convenio.

- Se someterá a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones.



- Conservará los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

- Comunicará al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, que deberá realizarse tan pronto como se conozca.

- Comunicará al órgano concedente, la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

- Colocará en un lugar visible, los símbolos y logotipos de la Administración Regional, con la siguiente reseña: "Subvencionado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia-Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Dirección General del Agua."

El Ayuntamiento quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 29 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo regulado en el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el Reglamento de dicha Ley 38/2003, siendo responsabilidad del mismo, todo lo concerniente a su relación laboral y funcional, de manera que la concesión de la subvención no generará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa entre el personal procedente del Ayuntamiento y la Consejería.

El Ayuntamiento deberá comunicar a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo de la ejecución de la actuación, que será resuelta por el órgano concedente. La solicitud deberá estar suficientemente motivada y presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen con anterioridad al momento en que finalice el plazo para la realización de actuación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 64 y 70 del Real Decreto 887/2006, en relación con el artículo 17.3.I) de la Ley 38/2003.

La justificación por parte del Ayuntamiento del cumplimiento de la finalidad de la subvención y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia en relación con el artículo 30 de la mencionada Ley 38/2003.

El plazo para presentar la justificación de la subvención recibida será de tres meses siguientes a la terminación de la actuación".

### 3. De PepsiCo.

Como aportación a la financiación de la construcción de las obras de aprovechamiento hídrico y recuperación de la huerta tradicional, PepsiCo, a través de la entidad externa CAF América, aportará el importe máximo de 300.000 dólares US (al cambio en euros del día del pago) al Ayuntamiento de Alcantarilla. Dicha aportación y pago está condicionado a la obtención por parte del Ayuntamiento de Alcantarilla de la disponibilidad de los terrenos en los que se ubicarán las obras objeto del Convenio no más tarde del 31 de diciembre de 2023".

### 4. De la mercantil HIDROGEA.

- La mercantil HIDROGEA en base a las condiciones del contrato de concesión se compromete a aportar al Ayuntamiento de Alcantarilla, sin repercusión



tarifaria, 100.000 euros destinados a financiar la construcción del Tanque anti DSU, como sistema de retención de aguas procedentes de desbordes de saneamiento y de alcantarillado del municipio de Alcantarilla con la finalidad de evitar su vertido al Río Segura. Esta aportación se realizará en especie correspondiéndole la ejecución de las instalaciones hidráulicas que, por ese importe, se establezcan en el proyecto constructivo.

- La redacción del Proyecto básico y de ejecución de un sistema de retención de aguas procedentes de desbordes de la red pública de saneamiento y de alcantarillado del municipio de Alcantarilla con la finalidad de evitar su vertido al Río Segura. Consistente en el diseño de un Tanque anti DSU y un sistema de derivación de las aguas del colector al parque y un sistema de impulsión del parque a la EBAR Hero y demás instalaciones auxiliares que sean necesarias para el funcionamiento del sistema.

- Coordinación con la mercantil adjudicataria del contrato de obras de construcción del Tanque anti DSU y demás obras accesorias, para la ejecución de las actuaciones que sean necesarias y que afecten a la red municipal de saneamiento y alcantarillado.

##### 5. De la Fundación Ingenio.

- Contribuir a la puesta en valor y comunicación del proyecto de construcción del Tanque anti DSU.

- Realizar aportaciones técnicas en las fases de diseño y ejecución del proyecto.

- Analizar, valorar y difundir las bondades del Tanque anti DSU en cuanto al aprovechamiento del agua y su contribución al sostenimiento medio ambiental.”

##### e) Cláusula tercera.

Se modifica la Cláusula Cuarta del Convenio, que quedará redactada como sigue:

“Las actuaciones que forman el objeto del presente Convenio, anteriormente descritas, serán financiadas por las partes del siguiente modo:

AÑO	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	Ayuntamiento de Alcantarilla (*)	Fundación PEPSICO	HIDROGEA
2021	200.000 €			
2022	300.000 €			
2023	500.000 €	2.902.033,24 €	\$ 300.000 (pago en dólares)	100.000 €

(\*) Las posibles variaciones con relación a la estimación económica que pudieran producirse durante la ejecución de las obras, así como, la no aportación económica de cualquiera de las partes, deberán ser sufragadas en su totalidad por parte del Ayuntamiento de Alcantarilla. Los incrementos en estas estimaciones serán objeto de una Adenda Modificativa. En caso contrario, si se produce una baja económica en el proceso de licitación pública del contrato, la cantidad a aportar por el Ayuntamiento de Alcantarilla podrá ser menor de la cantidad prevista, sin perjuicio que la obra ejecutada sea completa y ajustada al fin del convenio.

(\*\*) La financiación del Convenio de colaboración, por parte del Ayuntamiento de Alcantarilla, se llevará a cabo mediante la correspondiente dotación de crédito presupuestario en el ejercicio que se vea afectado o bien, mediante la oportuna modificación presupuestaria”.



**f) Cláusula cuarta.**

Se modifica el punto primero de la Cláusula Quinta del Convenio, que queda redactado como sigue:

“1. El abono de los compromisos económicos asumidos por las partes al Ayuntamiento de Alcantarilla, se realizarán tras la firma del presente Convenio, en el caso de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en las tres anualidades previstas, con carácter anticipado a la realización de las actuaciones objeto del mismo, excepto el pago correspondiente a PepsiCo, que queda condicionado a la disponibilidad de los terrenos en los que se ubicarán las obras objeto del Convenio por parte del Ayuntamiento de Alcantarilla.”

**g) Cláusula quinta.**

Se modifica la Cláusula Undécima del Convenio, que queda redactada como sigue:

“El presente Convenio de Colaboración tiene una vigencia de 3 años desde el plazo de inicio del convenio, el 27 de diciembre de 2021, si bien, se podrá prorrogar por un periodo de tiempo que no supere el máximo de 4 años siempre y cuando las partes del convenio lo acuerden unánimemente con anterioridad a la finalización del plazo de vigencia del convenio”.

**h) Anexo 1**

Se modifica el anexo 1 del Convenio, que queda redactado como sigue:

**“ANEXO 1.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO OBJETO DEL CONVENIO.**

Las actuaciones que se pretenden llevar a cabo a través del Presente Convenio de Colaboración, y son objeto de la financiación por las partes, son las siguientes:

- Ejecución de las obras de aprovechamiento hídrico, consistente en Tanque anti-DSU y las instalaciones auxiliares.
- Dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud de la obra.

**Descripción aprovechamiento hídrico**

La solución estudiada consiste en sistema de retención de aguas mediante un tanque anti-DSU enterrado para retener los primeros vertidos que vayan a aliviarse al medio natural, además de la adecuación de los terrenos donde se ubica para la mejor incorporación al entorno de la huerta murciana.

La obra hídrica se puede descomponer en tres actuaciones según su funcionalidad:

- Tanque anti-DSU
- Arqueta de derivación de caudales al tanque
- Impulsión de retorno y vaciado del tanque

A continuación, se describe cada una de las actuaciones:

**Tanque anti-DSU**

Las dimensiones interiores del tanque son 90 metros de largo y 25 metros de ancho. Para un calado de 4,5 metros de altura obtenemos una capacidad de retención de agua en torno a los 10.125 m<sup>3</sup>.



Las mejoras del sistema con esta solución serían:

- Frente a episodios de lluvia se recogerán los primeros 10.125 m<sup>3</sup> que su vez contienen los arrastres y sedimentos depositados en la red de alcantarillado.
  - En episodios poco intensos se evitará el alivio de sistema al río Segura
  - En episodios más lluviosos se evita que las primeras aguas que recogen la mayoría de los arrastres se viertan al río Segura y que el vertido posterior esté más diluido.
  - En tiempo seco permite un volumen de laminación grande frente a averías y mantenimiento del sistema de impulsión de la EBAR Hero.
  - Sistema de auto-lavado incorporado en el tanque que permite la limpieza automática del mismo tras el vaciado de las aguas almacenadas.
  - Mejora de la integración del paisaje actual y protección del entorno del BIC.
  - Posibilidad de emplear un sistema de desbaste en la arqueta de llegada al tanque.

De esta forma se retienen un volumen importante de aguas, vertiendo solamente aguas muy diluidas con características similares a las aguas de lluvia.

#### **Arqueta de derivación**

Para derivar los caudales desde el ovoide que sirve de conducción de alivio al tanque será necesario la ejecución de una arqueta donde se dispondrá de un vertedero interior que divida la arqueta en dos cámaras.

En esta arqueta se incluirá un sistema de desbaste para la eliminación de los sólidos de mayor tamaño procedentes del alivio del sistema de alcantarillado antes de su entrada al tanque anti-DSU.

#### **Impulsión de retorno**

Se trata de una conducción de PEAD Ø 250 mm que permita que, una vez ha pasado el episodio tormentoso, se bombee el agua acumulada en el tanque a la EBAR Hero. Se trata de una arqueta denominada by pass que permite introducir el agua en la EBAR Hero o conducirla directamente a la EBAR de la Voz Negra mediante un juego de válvulas.

La obra se completa con las instalaciones auxiliares necesarias para el funcionamiento del sistema”.

**Segunda.**- En lo concerniente a las demás cláusulas del convenio, todos los intervinientes convienen en mantenerlas vigentes en todos sus extremos

Las partes otorgantes, en la respectiva representación que ostentan, aceptan el contenido de las anteriores estipulaciones, y en prueba de conformidad, suscriben esta Adenda por la que se modifica el Convenio de colaboración firmado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Ayuntamiento de Alcantarilla, Pepsico, la mercantil Hidrogea y la Fundación Ingenio el 27 de diciembre de 2021, para la construcción de un sistema de retención de las aguas procedentes del alivio de la red de alcantarillado y saneamiento del municipio de Alcantarilla para evitar su vertido al Río Segura, por quintuplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicados.



Por la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. Firmado. Sara Rubira Martínez.

Por el Ayuntamiento de Alcantarilla, el Alcalde, Joaquín Buendía Gómez.

Por PepsiCo Manufacturing. A.I.E., la Representante, Marta Poyuelo Gros.

Por Hidrogea, Gestión Integral de Aguas de Murcia S.A., el Consejero Delegado, Juan José Alonso Sanz.

Por La Fundación Ingenio, el Presidente, Adolfo García Albaladejo.

Por el Ayuntamiento de Alcantarilla, la Secretaria General, Maravillas I. Abadía Jover".

Murcia, 29 de noviembre de 2023.—El Secretario General, Francisco José González Zapater.